ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADICIÓN 01 AL CONTRATO 017-2026

FECHA:	**MARZO 2026**	**OFICINA GESTORA:**	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESE HRMM**
JEFE DEL ÁREA	**DR. NELSON MEZA HERRERA**		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO (adecuado mediante la Resolución No. 136 del 1° de noviembre de 2016 y esta a su vez ajustada con la Resolución No. 0142 del 03 de julio de 2019), entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la celebración de adición 01 al contrato **017-2026** para el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA**".

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.- Que el día Primero (01) de enero de 2026 la empresa **VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA,** con Nit N° 800.076.719-5, representada legalmente por **JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑAN**, identificado con el cedula de ciudadanía No. 73.137.398 CARTAGENA, suscribió con la E.S.E Hospital Regional de Magdalena Medio el contrato N° **017-2026** cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA"** por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($169.432.842) MCTE y un plazo de TRES (03) MESES.

2.- Que el día día Primero (01) de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio del mismo día, teniendo como fecha de finalización el día treinta y uno (31) de marzo de 2026.

3.- Que el DR. **NELSON MEZA HERRERA**, como Subgerente Administrativo Y Financiero y supervisor del contrato **017-2026,** determinó que se requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia debido a la complejidad de procesos que se realizan en el Hospital, además de la cantidad de equipo, personal y pacientes que constantemente están en la entidad, ejecutando el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA"** para la correcta operación de los servicios de la entidad, debido a la alta demanda que tiene la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO con ocasión al incremento de la población receptora de los servicios, por lo que se requiere adicionar y prorrogar para así seguir contando con el personal de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA que son requeridos por la entidad de esta manera brindar un excelente servicio a la población del Magdalena Medio y así lograr el cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio.

4.- Que debido a la necesidad continua y oportuna de contar con el servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA para la correcta operación del hospital, además considerando la alta demanda que ha tenido la entidad en todas las áreas, prestando el servicio que viene prestando EL CONTRATISTA **VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA,** a la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, conforme el contrato N° **017-2026** y dado que aquella cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para continuar llevando a cabo de manera cabal su ejecución, resulta conveniente dar la continuidad a este proceso mediante la adición y prorroga al contrato No. **017-2026**.

5.- Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y el Subgerente Administrativo Y Financiero de la E.S.E HRMM, consideran viable adicionar el presente contrato en un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE, con el fin de poder suplir las necesidades y requerimientos.

6.- Que se cuenta con el certificado de Disponibilidad No. 26-00398 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026

Por lo anterior, y con el fin de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar adición 01 Contrato No. **017-2026** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA" por el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE, el cual cuenta con disponibilidad presupuestas N° 26-00398 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA"***

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta adición 01 al contrato número **017-2026** con las siguientes condiciones:

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
No sufre modificaciones algunas

3.2. PLAZO

3.2.1 PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES
3.2.2 PLAZO PRORROGA 1: UN (01) MES
3.2.3 PLAZO TOTAL: CUATRO (04) MESES

3.3. VALOR

3.3.1 VALOR INICIAL: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($169.432.842) MCTE
3.3.2 VALOR ADICIONAL 01: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE
3.3.3 VALOR TOTAL: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($225.910.456) M/CTE

3.4 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($169.432.842) MCTE** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma CUATRO (04) pagos contenidos en CUATRO (04) actas de la siguiente forma: **A) TRES (03)** actas parciales vencidas de ejecución por los servicios prestados en meses de enero, febrero y marzo de 2026 por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE; B)** UN (01) acta de terminación y pago final por los servicios prestados en el mes de abril del 2026 por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE,** mediante presentación del acta final y acta de liquidación, los cuáles serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a su generación respectiva, previa radicación de la correspondiente factura con sus respectivos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- DOCUMENTOS SOPORTES.-:** El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, previa presentación para cada uno de los pagos a realizarse, de la respectiva factura y/o cuenta de cobro debidamente legalizada, informe de actividades, visto bueno y certificación por parte del supervisor, copia del aporte y pago al sistema de seguridad social integral del mes y periodo respectivo de cobro.

3.5. LUGAR DE EJECUCION:
Barrancabermeja, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

3.6. LIQUIDACION DEL CONTRATO:
No sufre modificación alguna

3.7. SUPERVISION:
No sufre modificación alguna.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y al alcance del contrato que se encuentra en ejecución (**Contrato No. 017-2026 del Primero (01) de enero de 2026** se considera viable realizar adición y prorroga 01 al contrato, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio.

Aunado a lo anterior, las siguientes normas fundamentan la adición y prorroga en comento:

Que el Manual de Contratación de la entidad hospitalaria (Adecuado mediante la Resolución N°0136 del 1 de noviembre 2016) en su Artículo 23 y 24 estipulan lo siguiente:

- ***Art. 23. ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previa solicitud escrita o iniciativa del contratista o el supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de las misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.*

- ***Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES.*** *Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca*

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

Por consiguiente, se considera viable la suscripción de Adición y prorroga 01 al CONTRATO No. **017-2026,** celebrado entre la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio y el contratista **VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA,** con Nit N° 800.076.719-5, representada legalmente por **JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑAN**, identificado con el cedula de ciudadanía No. 73.137.398 CARTAGENA cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA"**

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL.

El contrato adicional por celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Que para tal efecto, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO cuenta con los recursos necesarios, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00398 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($56.477.614) MCTE; con cargo al Rubro Presupuestal, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, Código 2.4.5.02.08., expedido por la P.U. Financiera de la ESE HRMM.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

Con fundamento en la adición a realizar, el contratista se compromete a realizar la correspondiente modificación y actualización de la garantía única que constituyó a favor de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio para avalar la ejecución del Contrato No. **017-2026** del Primero (01) de enero de 2026.

7. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para la adición y prorroga 01 del contrato número **017-2026** cuyo objeto contractual es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA"** y así garantizar de esta forma la prestación de servicios de salud, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo tramite, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Elaboró:	
Nombre:	**DR. NELSON MEZA HERRERA**
Cargo:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESE HRMM
Firma:	